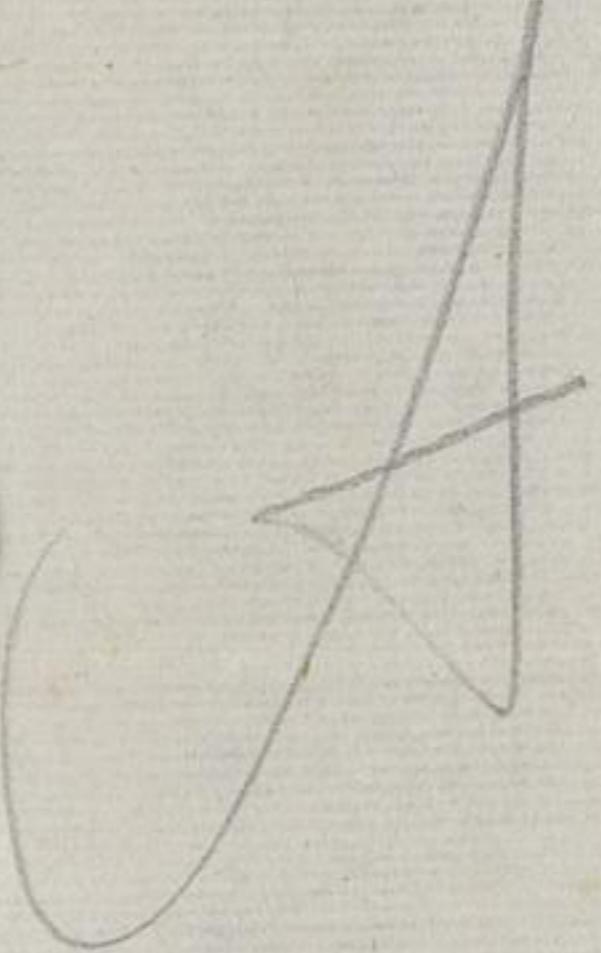


Diego Antonio Anian Sup. In fac scripto Dize que jam  
mas de tres años q. sirve a V. Mag. en el Officio de Procurador  
Fiscal de V. Mag. en este Reyno con ocasion de ser muchos  
los negocios fiscales y Juan Jeronymo de Abemia y Diego  
Pilares q. son los pro. fiscales ordinarios muy viejos empedidos  
para poder asistir de ordinario al despacho y Expedicion  
de los negocios, en el año 1624. Por el mes de Marzo  
fue servido V. Mag. de mandar a su Lugar. y Capitan Gene-  
ral en este Reyno mediante su Real Carta q. dizeles  
al Abogado Fiscal para q. le substituyese al Sup.  
en procurador fiscal por Juan Jeronymo de Abemia impedido  
en la forma dicha quedando reservada la pensión ordinaria  
de este Officio y los derechos de las Infancias para  
el dicho Abemia y q. el Substituto gozase los emolum.  
de lo que trabajase y en esta conformidad se le encargaron  
los neg. fiscales y a cerca de un año q. Diego Pilares no sirve  
en el Officio con lo qual el Sup. trata todos los neg. fiscales  
en su cargo de los dnos. emolumtos en consideracion  
de los muchos años de los dnos. Procuradores fiscales esta q.  
hagora se le ha ordenado q. pues Diego Pilares no asistia a los  
negocios gozase la mitad de dichos emolumtos y la otra parte  
para Jeronymo de Abemia y en el tiempo de dicho con con-  
currido con ocasion del embargo de la Hacienda de los franceses  
y otras cosas muchas y muy graues negocios y atidos ellos  
ha asistido y los tratado el Sup. con la agruacion y satisfi-  
cion y eran relacion al V. Mag. sus ministros. Por tanto,  
Sup. emulmente q. V. Mag. le haga merced de la futura sucession  
de este Officio para en qualquiera vacante assi perpetua como  
temporal de los dichos Jeronymo de Abemia y Diego Pilares  
o de qualquiera de ellos pua actualmte. Esta succion a de las  
dicho Officio en las cortes q. en ello uenira singular gracia y  
merced de V. Mag. cuya real persona guarde nro. como  
la Christianidad de amenos.



Senor 72

Pite la pua succion  
de qualquiera de los dnos. Officio  
de Procurador Fiscal del  
Rey de Aragon

Puede ser de la pua  
succion de la  
primera pua q. para  
re de Procurador Fiscal  
de este = aut. Felipe IV

Antonio Anian  
Diego Pilares  
Juan Jeronymo de Abemia

129